



ACUERDO. IEM-CEAPI-34/2025

ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS PROPONE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CALIFICAR Y DECLARAR LA VALIDEZ DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS ASAMBLEAS DE BARRIOS Y GENERAL DE LA COMUNIDAD DE SANTA MARÍA SEVINA, MUNICIPIO DE NAHUATZEN, MICHOACÁN, CON MOTIVO DE LA RENOVACIÓN DEL CONCEJO COMUNAL DE ADMINISTRACIÓN PARA EL PERIODO 2026-2028.

I. GLOSARIO

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;	X
Comisión de Pueblos Indígenas:	Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán;	
Comisión de Barrios:	Comisión de Barrios de Santa María Sevina;	
Concejo Comunal de Administración:	Concejo Comunal de Administración de Santa María Sevina, Michoacán;	
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán;	
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;	X
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo;	
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán;	
Ley de Mecanismos:	Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán;	

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



ACUERDO. IEM-CEAPI-34/2025

Reglamento Interior:

Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.

II. ANTECEDENTES

PRIMERO. Aprobación del acuerdo IEM-CG-03/2023. El 25 de enero de 2023, en sesión extraordinaria urgente de carácter híbrido, el Consejo General, aprobó el acuerdo IEM-CG-03/2023, mediante el cual se calificó y declaró la validez de las asambleas de barrios y general, celebradas para la renovación del Concejo Comunal de Administración para el periodo 2023-2026; el cual, quedó conformado de la siguiente manera:

Concejo Comunal de Administración de Santa María Sevina 2023 - 2026		
Barrio	Nombre	Cargo
San Bartolo	Atanacio Juárez Herrera	Concejero de Obras
	Herlindo Morales Zavala	Concejero de Contraloría
San Miguel	Cuauhtémoc Vidales Ruiz	Concejero de Finanzas
	Efraín Jacobo Serafín	Concejero de Equidad
Santo Santiago	Maximiliano Morales García	Coordinador del Concejo Comunal
	Ana Bertha Chávez Cerafín	Concejera de Salud
San Francisco	Flavio Morales Herrera	Concejero de Honor y Justicia
	Daniel Chávez Méndez	Concejero de Educación, Cultura y Deporte

SEGUNDO. Solicitud de acompañamiento para la renovación del Concejo Comunal de Administración de para el periodo 2026-2028. El 19 de septiembre de 2025¹, se presentó en la oficialía de partes de este Instituto escrito signado por las y los integrantes de la Comisión de Barrios, en el que solicitaron lo siguiente:

“VENIMOS MEDIANTE EL PRESENTE ESCRITO A SOLICITAR FORMALMENTE TENGAN A BIEN EFECTUAR EL ACOMPAÑAMIENTO AL CAMBIO DEL CONCEJO COMUNAL Y QUE PREVIAMENTE DE

¹ Las fechas que se señalen a continuación corresponden al año 2025, salvo señalamiento expreso en contrario.

MANERA VERBAL SE HAN EFECTUADO CON USTEDES; LO ANTERIOR A QUE SE HAN VENIDO EFECTUANDO REUNIONES DE BARRIO PARA ESTRUCTURAR LA CONVOCATORIA QUE GARANTICE EL CAMBIO DEL CITADO CONCEJO COMUNAL DE ADMINISTRACIÓN.

LAS FECHAS ACORDADAS Y AVALADAS PREVIA CONSULTA A ASAMBLEA GENERAL EFECTUADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025, **SE DETERMINA QUE LA FECHA PARA LA ELECCIÓN DEL NUEVO CONCEJO COMUNAL DE ADMINISTRACIÓN DE SANTA MARÍA SEVINA SERA EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2025,** COMENZANDO CON EL REGISTRO A LAS 09:00 AM Y TERMINADO A LAS 12:00 HORAS, PARA ACTO SEGUIDO COMENZAR CON LA ELECCIÓN, SE ANEXAN ACTAS DE ASAMBLEAS DE BARRIOS, DE LAS MESAS DE TRABAJO EFECTUADAS POR LA COMISIÓN DE BARRIOS Y EL ACTA DE SAMBLEA(sic) CON LA CONVOCATORIA AVALADA DE LA MISMA."

TERCERO. Reunión de trabajo del 25 de septiembre. En esta fecha se llevó a cabo reunión de trabajo entre la Comisión de Pueblos Indígenas y las personas integrantes de la Comisión de Barrios, en la cual se elaboró la convocatoria y se establecieron la fecha, el lugar, la hora, los requisitos para participar, el orden del día, los mecanismos de difusión de la convocatoria, así como, la logística para el desarrollo del proceso de renovación del Concejo Comunal de Administración.

CUARTO. Acuerdo de aprobación de la convocatoria. El 15 de octubre, en sesión extraordinaria urgente el Consejo General mediante acuerdo **IEM-CG-147/2025**, aprobó la convocatoria para el proceso de renovación del Concejo Comunal de Administración, el cual se llevaría a cabo el domingo 26 de octubre.

QUINTO. Celebración de las asambleas de barrios y general. De conformidad con la convocatoria aprobada y publicada en la comunidad, el domingo 26 de octubre, en los Barrios San Bartolo, San Miguel, Santo Santiago y San Francisco, se llevó a cabo las elecciones de personas candidatas que representarían a cada uno de los barrios mencionados en el Concejo Comunal de Administración. En la misma fecha, se celebró la asamblea general en la que se realizó la toma de protesta de las personas electas en los barrios citados, como las personas integrantes del Concejo Comunal de Administración.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

III. COMPETENCIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 41, Base V, apartado C, de la Constitución Federal, 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 98 de la Constitución Local, en relación con los numerales 29, 32 y 330 del Código Electoral.

El Instituto es un organismo público local, permanente y autónomo, responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado de Michoacán, así como los procesos de participación ciudadana en los términos que prevengan la ley de la materia, siendo su Consejo General la instancia de dirección superior de la que dependerán todos los órganos del Instituto; rigiéndose en el desempeño de su función bajo los principios de certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo. Además de ser autoridad en la materia electoral en los términos que establece la normatividad.

De igual forma, entre sus facultades, se encuentra la de atender las solicitudes de las personas ciudadanas de los municipios interesados en tener una elección por usos y costumbres dotándolo de competencia para emitir la declaratoria correspondiente, realizar los preparativos, desarrollo y vigilancia de las consultas y elección por este régimen de usos y costumbres observando en todo momento el respeto y cumplimiento de sus derechos fundamentales, atendiendo a los Instrumentos Internacionales, respetando los usos y costumbres de cada comunidad; así como los estándares internacionales del derecho a la consulta de los pueblos y comunidades indígenas principios de derecho internacional en materia indígena.

Por su parte, el artículo 35 del Código Electoral, establece que el Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus funciones, entre las que se encuentra la Comisión de Pueblos Indígenas, las cuales cuentan con atribuciones para conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto, de acuerdo con su materia, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto.

IV. MARCO NORMATIVO

Los artículos 1º, 2º, y 39 de la Constitución Federal; apartado 1, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1, apartado 1, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 5, apartado b), 6 y 8 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, así como 4, 5, 20 y 23 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en relación con los artículos 3, fracción II, inciso a) de la Constitución Local e inciso D del artículo 330 del Código Electoral que dota de competencia al Instituto para organizar, previo acercamiento, en conjunto y corresponsabilidad con las comunidades los nombramientos a través de los sistemas normativos internos de los pueblos y comunidades indígenas, atendiendo al principio de autodeterminación de los pueblos indígenas; estableciendo al respecto como atribución la de calificar y, en su caso, declarar la validez del mismo, así como expedir las constancias de mayoría a las personas ciudadanas que hayan obtenido la mayoría de los apoyos.

V. CALIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DEL PROCESO DE RENOVACIÓN DEL CONCEJO COMUNAL DE ADMINISTRACIÓN DE SANTA MARÍA SEVINA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE NAHUATZEN, MICHOACÁN.

- a) **Reunión de trabajo.** Como se señaló en el antecedente TERCERO, el 25 de septiembre, la Comisión de Pueblos Indígenas realizó reunión de trabajo con las personas integrantes del Comisión de Barrios, en la que se trataron temas relativos al proceso de renovación, -fecha, lugar y horario para la celebración de las asambleas de barrios y general-, asimismo, se fijaron los parámetros de la convocatoria y orden del día bajo los cuales se desarrollarían cada una de las etapas.

De igual manera, se acordaron los mecanismos de difusión del proceso de nombramiento, entre otros.

- b) **Aprobación de la fecha y convocatoria para el proceso de nombramiento.** Como se señaló en el antecedente CUARTO, el 15 de octubre, en sesión extraordinaria urgente el Consejo General emitió el

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

acuerdo IEM-CG-147/2025, por el que se aprobó la convocatoria para la celebración de las asambleas de barrio y general, que se realizaron el 26 de octubre.

Derivado de ello, con el objeto de dar a conocer la convocatoria, el 17 de octubre, personal de la Coordinación de Pueblos Indígenas en conjunto con las personas de la comunidad e integrantes de la Comisión de Barrios, realizaron los trabajos de difusión del proceso de renovación de autoridades, a través de carteles y lonas colocados en los lugares públicos de los barrios San Bartolo, San Miguel, Santo Santiago y San Francisco, así como el perifoneo, en bocina fija, radio comunal y a través de las redes sociales del Instituto, de lo cual se levantó el acta de certificación respectiva.

La convocatoria contenía, principalmente, los siguientes aspectos:

- **Calendarización** del proceso de nombramiento del Concejo Comunal de Administración, para el periodo 2026-2028, a celebrarse de conformidad con lo siguiente:

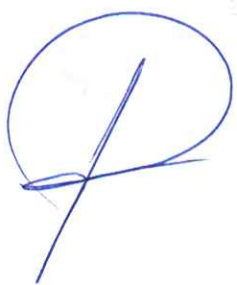
Asambleas de barrio			
1	San Bartolo	Calle Nicolás Bravo esquina con Galeana	Domingo 26 de octubre a las 10:00 horas
2	San Miguel	Calle Allende esquina con Independencia	
3	Santo Santiago	Calle Matamoros esquina con Guerrero	
4	San Francisco	Calle Morelos esquina con Aldama	
Asamblea general			
Domingo 26 de octubre a las 16:00 horas, en la cancha comunal Lamberto Moreno de Santa María Sevina			

- **El orden del día** bajo el que se desarrolló la asamblea general, de acuerdo con la BASE NOVENA de la convocatoria, siendo este el siguiente:

1. La Comisión de Enlace de cada barrio organizará el nombramiento de la mesa de los debates, que estará compuesta por 4 integrantes: presidente, secretario y dos escrutadores. Quienes a partir de su designación serán los que dirijan el desarrollo de la asamblea.
2. La mesa de los debates deberá someter a consideración de la Asamblea el **método de votación** con el cual se elegirán a dos personas (un hombre y una mujer) que representarán al barrio, pudiendo elegir entre: **filas, mano alzada o en pizarrón** (consiste en pasar de uno por uno y poner alguna marca en la opción de su preferencia).
3. Posteriormente, la mesa de los debates pedirá a la asamblea que propongan a las personas que consideren idóneas para formar parte del Concejo Comunal de Administración, quienes deberán cumplir con los requisitos de la BASE SEGUNDA de esta convocatoria.
4. Hecho lo anterior, se procederá a identificar a las personas propuestas, mismas que deberán hacer una mención de si aceptan o no participar y los motivos que tienen, en caso de ser afirmativo.
5. La mesa de los debates dará a conocer los nombres de las personas propuestas que aceptaron participar en el proceso de nombramiento.
6. Las personas propuestas tendrán un tiempo estimado de tres minutos, para realizar su exposición de motivos.
7. Concluido lo anterior, se les solicitará a las personas propuestas pasen al frente de la asamblea para proceder con la votación. Tomándose en cuenta que primero se realizará la votación de las mujeres y al concluir la de los hombres. Quedando nombrados por barrio un hombre y una mujer. Para ambos nombramientos, la mesa de los debates realizará lo siguiente:
 - a. Se pedirá a las personas asistentes que, conforme al método de votación acordado previamente se brinde el respaldo.

- 
- 
- b. *Las personas escrutadoras procederán al conteo de los votos en voz alta y entregará a la o el secretario el registro de las y los comuneros que respaldan.*
 - c. *Una vez realizado lo anterior, se señalará quienes fueron las dos personas (hombre y mujer) que obtuvieron el mayor número de votos, quienes serán las que integren el Concejo Comunal de Administración.*
 - d. *Posteriormente, la o el secretario de la mesa de los debates con el auxilio del funcionariado del Instituto Electoral de Michoacán procederá a levantar el acta de asamblea de barrio en tres tantos originales, anexando al primero las hojas de registro previamente llenadas, integrándolo por expedientes mismos que deberán entregarse: el primero para resguardo del Instituto Electoral de Michoacán; el segundo, para la mesa de debates y el tercero para la comisión organizadora.*

- 
- **Las bases y requisitos**, con fundamento en la BASE SEGUNDA de la convocatoria, las personas deberían de cumplir con los siguientes requisitos:

- 
1. *Ser originario de la comunidad indígena de Sevina.*
 2. *En caso de no ser originario de la comunidad, haber radicado al menos 7 años en la comunidad.*
 3. *Haber participado en faenas y comisiones asignadas por el barrio y/o la comunidad.*
 4. *Tener interés por dar servicio al barrio y a la comunidad, anteponiendo el interés económico.*
 5. *Haber desempeñado un cargo o comisión dentro de la comunidad.*
 6. *Ser propuesto en asamblea de barrios y ratificado por la asamblea general.*
 7. *No tener parentesco directo con los integrantes de los concejeros salientes (hermanos, hijos, papás) independientemente del barrio donde radique.*
 8. *No podrán ser electos miembros de una misma familia (papá, hijo, hermano).*
 9. *Considerar la preparación profesional y/o técnica de alguna consejería y/o comisión cuando así lo avale la asamblea del barrio.*
 10. *Presentar acta de respaldo del barrio, expedida por la comisión de barrios.*



MICHOACÁN

11. *Participar una sola vez como concejero.*
12. *Tener solvencia moral y honorabilidad.*
13. *Tener espíritu de servicio comunitario.*
14. *Sujetarse al reglamento que se determine para el buen funcionamiento del Concejo de Administración Comunal y que deberá ser avalado por la asamblea general.*
15. *No contar con antecedentes penales ni comunales, lo que será corroborado por la Asamblea de Barrio.*
16. *Garantizar la paridad de género (50% hombres y 50% mujeres).*
17. *No realizar acciones de proselitismo, acarreo de gente, entrega de despensas o apoyos económicos.*
18. *Respecto de la participación de las personas que hayan estado en contra del proceso de gestión del recurso directo de la comunidad, la asamblea de cada barrio decidirá el caso, lo que será ratificado por la asamblea general.*
19. *Otros que la asamblea de barrio o comunal considere.*

- **Paridad de género**, establecida en la BASE DÉCIMA SEGUNDA de la convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

"En todo momento, se garantizará la participación de la mujer en igualdad de condiciones que los varones, para ser propuesta en la integración y nombramiento del Concejo Comunal Administración, considerando que las mujeres propuestas podrán aceptar o no ser consideradas para ser electas. De la misma forma, la decisión final le corresponde a la asamblea de barrio y/o asamblea general, siempre garantizando el cumplimiento del principio de paridad en la integración del Concejo Comunal de Administración."

- c) Asambleas de barrios.** El domingo 26 de octubre de 2025, se llevaron a cabo de manera simultánea las asambleas de barrios de conformidad con lo siguiente:

- I. El proceso de nombramiento simultáneamente en cada uno de los barrios de la comunidad de Santa María Sevina.
- II. A las 10:00 horas se instalaron las mesas de registro en cada uno de los barrios de conformidad a lo siguiente:

Barrio	Ubicación	Registrados
San Bartolo	Calle Nicolás Bravo esquina con Galeana	180 personas
San Miguel	Calle Allende esquina con Independencia	224 personas
Santo Santiago	Calle Matamoros esquina con Guerrero	216 personas
San Francisco	Calle Morelos esquina con Aldama	145 personas

Las personas habitantes registradas eran mayores de 18 años, como se estableció en la convocatoria y avalados por la asamblea, a través de los integrantes de la Comisión de barrios.

Una vez concluido el registro y verificado que no hubiera personas en la fila para tal efecto, se iniciaron las asambleas en cada barrio, procediendo a la integración de las mesas de debate, a través de las propuestas de las personas asistentes.

Las personas propuestas para integrar las mesas de debate fueron electas a mano alzada durante el desarrollo de las asambleas de barrios y por consenso de las personas asistentes a cada una de las asambleas de barrio, como consta en el acta respectiva, quedando integradas de la siguiente manera:

Mesa de debates		
Barrio	Cargo	Nombre
San Bartolo	Presidente	C. José Reynaldo García Calvillo
	Secretario	C. Néstor Ramírez Ramírez
	Primer escrutador	C. Pavel Muncitar Hernández
	Segundo escrutador	C. Rafael Hernández Guzmán
San Miguel	Presidenta	C. Martiniano Morales García
	Secretario	C. Jorge Chávez Zavala
	Primer escrutador	C. Lourdes Chávez Chávez
	Segundo escrutador	C. Norma Angélica Ocampo Luna
Santo Santiago	Presidente	C. Adán Serafín Martínez
	Secretario	C. José Israel Álvarez Martínez
	Primer escrutador	C. Miguel Chávez Serafín

Mesa de debates		
Barrio	Cargo	Nombre
San Francisco	Segundo escrutador	C. José de Jesús Chávez Guzmán
	Presidente	C. Fidel Chávez Hernández
	Secretario	C. Joel Calvillo Martínez
	Primera escrutadora	C. Pedro Morales Gutiérrez
	Segundo escrutador	C. Cecilia García Jiménez

Acto seguido, las presidencias de la mesa de debates de cada uno de los barrios, dieron lectura a la convocatoria y los requisitos que deberían cumplir las dos personas propuestas en su respectivo barrio.

Posteriormente, se identificaron a las personas propuestas, quienes dieron sus razones por las que consideraron ser las adecuados para formar parte del Concejo Comunal de Administración, una vez que aceptaron participar, se realizó la votación respectiva; acto en el que las personas escrutadoras procedieron a realizar el conteo, con el auxilio del personal comisionado del Instituto.

Concluido el registro y efectuado el conteo, la secretaria de cada mesa de debates con el auxilio del personal del Instituto, procedió a levantar el acta de asamblea de cada barrio, con los nombres de las dos personas que obtuvieron el mayor número de votos para integrar el Concejo Comunal de Administración.

Asimismo, en cada asamblea de barrio, las personas participantes, decidieron qué cargo ocuparía cada persona que resultó electa para integrar el Concejo Comunal de Administración.

En este sentido, los resultados obtenidos en cada una de las asambleas de barrios fueron los siguientes:

Resultados de las Asambleas de barrios			
Barrio	Nombre	Votos	Cargo
San Bartolo	Michelle Chávez Ocampo	47	Concejera de Educación, Cultura y Deporte
	Rafael Hernández Guzmán	99	Concejero de Honor y Justicia

Resultados de las Asambleas de barrios			
Barrio	Nombre	Votos	Cargo
San Miguel	Anahí Chávez Morales	94	Concejera de Contraloría
	Artemio Herrera Ramírez	88	Concejero de Infraestructura y Obras
Santo Santiago	Ana Goretti Ramírez González	74	Concejera de Programas Sociales
	Javier Méndez Gutiérrez	108	Concejero de Finanzas
San Francisco	Karla Stephanie Valencia Chávez	53	Concejera de Servicios Comunes
	Joel Calvillo Martínez	64	Coordinador General del Concejo Comunal de Administración

d) Asamblea General. El domingo 26 de octubre, se realizó lo siguiente:

A las 17:09 horas inició la asamblea general, en la que la Comisión de barrios presentó a las personas electas en cada barrio, algunas hicieron uso de la voz, agradecieron el apoyo y refrendaron su compromiso por la comunidad, acto con el que se consideraron ratificados los resultados de las asambleas de los barrios.

Enseguida, se tomó protesta a las y los integrantes del Concejo Comunal de Administración, quienes durarán en el cargo por un periodo de 3 años, iniciando funciones el 1º de enero de 2026, concluyendo el 31 de diciembre de 2028.

e) Publicación de los resultados, se dieron a conocer al término de la asamblea general, a través de un cartel colocado en el exterior de la Casa Comunal de Santa María Sevina.

En este sentido, este Instituto al ejercer las atribuciones que le concede el artículo 330 del Código Electoral, desahogó todo el procedimiento de nombramiento del Concejo Comunal de Administración, de conformidad con lo establecido en el acuerdo IEM-CG-147/2025, así como en la convocatoria, por lo que se puede concluir que, al ser ejecutado en conjunto y corresponsabilidad con la comunidad, se realizó respetando, la convocatoria y sobre todo la voluntad de las personas asistentes a las asambleas de barrios y general como máximas autoridades de la comunidad, como consta en las actas de asambleas de barrios, las actas circunstanciadas de hechos y el material videográfico que se recabó



MICHOACÁN



ACUERDO. IEM-CEAPI-34/2025

por parte del personal de este Instituto; con lo que se atendió el principio de autodeterminación de los pueblos indígenas y, conforme a lo establecido en la convocatoria aprobada por el Instituto.

En consecuencia, el procedimiento de nombramiento de las personas integrantes del Concejo Comunal de Administración es jurídicamente **válido**, ya que las asambleas de barrios y general fueron acompañadas por la Comisión de Pueblos Indígenas, el cual estuvo apegado al marco normativo, se siguieron las normas, procedimientos y prácticas tradicionales de la comunidad con pleno respeto a los derechos humanos, así como a los principios convencionales y constitucionales aplicables.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 35 y 330 del Código Electoral, esta Comisión de Pueblos Indígenas está en condiciones de someter a consideración del Consejo General el presente acuerdo con la propuesta para calificar y declarar válidas las asambleas de barrios y general que se llevaron a cabo el 26 de octubre, con motivo del nombramiento de las personas que integrarán el **Concejo Comunal de Administración para el periodo del 1º de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2028**, mismo que se encuentra integrado por las siguientes personas:

Concejo Comunal de Administración de Santa María Sevina 2026 - 2028		
Barrio	Nombre	
San Francisco	Joel Calvillo Martínez	Coordinador General del Concejo Comunal de Administración
	Karla Stephanie Valencia Chávez	Concejera de Servicios Comunales
Santo Santiago	Javier Méndez Gutiérrez	Concejero de Finanzas
	Ana Goretti Ramírez González	Concejera de Programas Sociales
San Bartolo	Rafael Hernández Guzmán	Concejero de Honor y Justicia
	Michelle Chávez Ocampo	Concejera de Educación, Cultura y Deporte
San Miguel	Artemio Herrera Ramírez	Concejero de Infraestructura y Obras
	Anahí Chávez Morales	Concejera de Contraloría

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º y 2º de la Constitución Federal; 1.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1, del Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles; 1, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 2, 3, 5 y 8 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 1, 3, 4, 5, 20, 33 y 34 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas; 1, 3 y 98 de la Constitución Local; y, 29, 31, 32 y 34, fracciones I, III y XLIII, 35 y 330 del Código Electoral, así como los demás relativos, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS PROPONE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CALIFICAR Y DECLARAR LA VALIDEZ DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS ASAMBLEAS DE BARRIOS Y GENERAL DE LA COMUNIDAD DE SANTA MARÍA SEVINA, MUNICIPIO DE NAHUATZEN, MICHOACÁN, CON MOTIVO DE LA RENOVACIÓN DEL CONCEJO COMUNAL DE ADMINISTRACIÓN PARA EL PERIODO 2026-2028

PRIMERO. La Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, es competente para aprobar y emitir el presente acuerdo.

SEGUNDO. Se propone someter a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, la calificación y declaración la validez de las asambleas de barrios y general celebradas para la integración del Concejo Comunal de Administración de Santa María Sevina, municipio de Nahuatzen, Michoacán, para el periodo 2026-2028, en términos de lo previsto en el apartado D, del artículo 330 del Código Electoral.

TERCERO. De conformidad con las asambleas de barrios y general celebradas el 26 de octubre, las personas que fueron nombradas para integrar el Concejo Comunal de Administración de Santa María Sevina, municipio de Nahuatzen, Michoacán, para el periodo 2026-2028, son: Joel Calvillo Martínez, Coordinador General; Karla Stephanie Valencia Chávez, Concejera de Servicios Comunales; Javier Méndez Gutiérrez, Concejero de Finanzas; Ana Goretti Ramírez

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

González, Concejera de Programas Sociales; Rafael Hernández Guzmán, Concejero de Honor y Justicia; Michelle Chávez Ocampo, Concejera de Educación, Cultura y Deporte; Artemio Herrera Ramírez, Concejero de Infraestructura y Obras; y, Anahí Chávez Morales, Concejera de Contraloría.

CUARTO. Remítase a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, para efectos de someter el presente acuerdo a la consideración del Consejo General de este Instituto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en la página de internet del Instituto Electoral de Michoacán.

Así lo aprobó, por unanimidad de votos en sesión extraordinaria urgente celebrada el 5 de noviembre de 2025, la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, estando presentes las Consejeras Electorales Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar, C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza y Mtra. Selene Lizbeth González Medina, bajo la Presidencia de la primera, ante la Secretaria Técnica de la Comisión Electoral para la Atención de los Pueblos Indígenas, Mtra. Ana Karen Espino Villegas.

CONSTE.



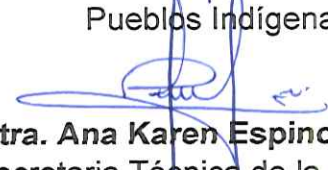
Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar
Consejera Electoral y Presidenta de la
Comisión Electoral para la Atención a
Pueblos Indígenas



C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza
Consejera Electoral e integrante de la
Comisión Electoral para la Atención a
Pueblos Indígenas



Mtra. Selene Lizbeth González Medina
Consejera Electoral e integrante de la
Comisión Electoral para la Atención a
Pueblos Indígenas



Mtra. Ana Karen Espino Villegas
Secretaria Técnica de la Comisión
Electoral para la Atención a Pueblos
Indígenas

